



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril de 2023, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL EL ZAGAL DE JEREZ DE LA FRONTERA. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, acordó aprobar el gasto, el proyecto técnico de las obras de "Adaptación en materia de accesibilidad del Centro de Formación Municipal El Zagal de Jerez de la Frontera. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa operativo Plurirregional 2014-2020" y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación, carácter ordinario y tramitación anticipada, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

La adjudicación del referido contrato se efectuó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2023, a la entidad mercantil a la entidad mercantil INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., con N.I.F. B11700457, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS (49.170,00 €) IVA excluido. Una vez aplicado el IVA resulta la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (59.495,70 €). El plazo de ejecución es de UN MES. El contrato se formalizó el día 20 de febrero de 2023 mediante la aceptación de la resolución de la adjudicación.

El acta de comprobación del replanteo tuvo lugar el día 17 de marzo de 2023.

Con fecha 14 de abril de 2023, número RGE\_AYT-75464/2023 de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la entidad mercantil contratista INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra de "Adaptación en materia de accesibilidad del Centro de Formación Municipal El Zagal de Jerez de la Frontera. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa operativo Plurirregional 2014-2020", motivando tal necesidad en los siguientes extremos:

"(...) 1º) Dada las características de la obra con centro en USO y con el fin de no alterar en la medida de lo posible la actividad del mismo en cuanto a servicio administrativo, se ha ido realizando las unidades de obra de forma independiente y no conjunta. Ello ha ocasionado una acumulación de tiempo de manera que una tarea precede a otra sin un solape de las mismas para no acotar en demasía el propio centro, lo que ha provocado una ralentización de los trabajos.

2º) Dada las características especiales de determinados elementos y material empleado de forma muy específica, para revestimiento Podotáctil, así como carteles y mapas Hápticos existe un plazo de suministro de dichos materiales que hacen imposible colocarlos antes de la finalización del plazo."

El día 25 de abril de 2023, la Dirección Facultativa de las obras ha emitido informe al respecto determinando lo siguiente:

*"(...) En relación a la solicitud presentada por la entidad adjudicataria del contrato de la obra de referencia: INUR, Infraestructuras Urbanas y Medioambientales S.L. y fechada el 14 de Abril de 2023, se hace constar que no procede estimar la solicitud de "ampliación de plazo" pretendida.*

*Las obras se encuentran suspendidas temporalmente desde el día 3 de abril de 2023 a fin de que los materiales especiales que precisa la ejecución de la obra para cuyos proveedores estiman un plazo de entrega prolongado, lleguen garantizando su ejecución en los plazos previstos.*

*Para dejar constancia de todo lo anterior fue redactada la correspondiente Acta de Suspensión de Obras, aprobada por todos los participantes en su ejecución."*

Con fecha 26 de abril de 2023 se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Contratación, en el que no se considera conforme a derecho que el órgano de contratación conceda la ampliación del plazo solicitado por el contratista de la citada obra.

Por lo anteriormente expuesto, visto los informes emitidos por la Dirección Facultativa y por el Servicio de Contratación, y de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo ello, **SE PROPONE**

**Primero.-** Denegar a la entidad mercantil INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Adaptación en materia de accesibilidad del Centro de Formación Municipal El Zagal de Jerez de la Frontera. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa operativo Plurirregional 2014-2020", motivado en que actualmente las obras están paralizadas y, por ende, el plazo de ejecución de las mismas.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la interesada en plazo y forma, conforme a lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Dirección Facultativa de la obra y el informe jurídico de Técnico del Servicio de Contratación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.